

susceptibles de realizar o facilitar alguno de los procesos de mecanización objeto de este concurso y demostraciones.

Tercera.-Las pruebas correspondientes a este concurso y demostraciones consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que está diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarta.-Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación -en su caso-, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los Técnicos y Mecánicos especializados que, para su puesta a punto y manejo, se precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su acondicionamiento.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a este concurso y demostraciones, de acuerdo con los baremos vigentes para 1985.

Quinta.-Los fabricantes y representantes interesados en participar en el concurso y demostraciones deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (paseo de la Infanta Isabel, número 1, 28014-Madrid), solicitando de la misma impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 17 de junio de 1985.

Sexta.-El material que haya de ser importado al único fin del concurso y demostraciones podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

Séptima.-La interpretación de las bases de este concurso y demostraciones corresponde exclusivamente a esta Dirección General y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 16 de mayo de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

9857 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a una explotación bovina.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad Valenciana, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación propiedad de don Gonzalo Coll Sanz, del municipio de Montaverner, provincia de Valencia.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9858 *ORDEN de 14 de mayo de 1985 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Madrid.*

Hmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Regulatorio del Ejercicio de actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Japonés, alemán, italiano o hebreo.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.-Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Madrid, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario general de Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes deberán especificar el idioma del que deseen examinarse.
- Que han satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen en la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tercera.-No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en la Oficina de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.-El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por la Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en un Subdirector general o funcionario adscrito a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas. Formarán parte del mismo como Vocales un Jefe de Servicio o de Sección de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, titulares de las disciplinas de Historia de España e Historia del Arte, y actuará como Secretario un Jefe de Oficina de Turismo, en Madrid.

Quinta.-Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» mediante la correspondiente Orden.

Sexta.-En la Orden sobre la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se incluirá también la composición del Tribunal.

Séptima.-Los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.-Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieran especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y Organización Turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora, y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa